En Lauri. de Zehegin a diez y nueve dias del mes de Julio de mill y seiz
cientos y quatro anos Don Ju.o Fran.co de alvarez Jurado de esta villa dixo que
aviendo sido nombrado por el ayuntamiento para el repartimiento del aquartelamiento
parte de los sueldos que se repartieron en esta villa este presente año a Diego
Corbalan Bermejo vecino della el qual esta ausente de esta villa y no
se sabe quando vendra y por que no se le causen costas ni salarios
y se cumpla con el servicio de su mag. el dho don Ju.o Fran.co tiene pa-
... Lopez Serrano vecino de esta villa que recaudara y co-
brara la dha quarta parte del dho Diego Corbalan y pagara en la
ciudad de Murcia ... como debe la dha villa y ... de
costas salarios daños ... por la dha parte donde no el
dho don Ju.o Fran.co ... de ... a ...
... sin ... ni ...
... pagara y cumplira con lo referido y entregado
se le la dha parte de repartimiento ...
... antes y despues ... recibido ...
... contento y entregado de lo ...
... renunzio las leyes de la entrega ...
del dinero ... obligo su persona
y bienes ... y por auer renunziacion de las leyes ...
... competentes ... y de la ... y ...
... otorgo ... testigos ... y ...
... de esta villa y lo firmo

el ... Jurado
Ju.o Fran.co alvarez

Ante mi
Sebastian de Tenez ...

En Lauri. de Zehegin diez y nueve dias del mes de Julio de mill y seiz cientos
y quatro anos ... ante mi el esscriv.o ... por su merced
... don Ju.o Fran.co de alvarez ... que
para el entrego de la quarta parte del repartimiento ...
a D.o Corbalan para que se le entregue a ... Lopez ...
dixo que ... entreguen al dho ... Lopez ...
del dho don Ju.o Fran.co ... tanto quanto ...
... testigos don ... y ...
... de esta villa

Al ... Garcia ...

Ante mi
Sebastian de Tenez ...